



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **779** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **23 NOV 2015**

**VISTO;** el Expediente N° 017005, de fecha 22 de julio del 2015, Informe N° 459-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, Oficio N° 1372-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, Oficio N° 427-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, Informe N° 538-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 671-2015-GRA/ORADM-ORH-URPB; Decreto N° 15234-2015-GRA/ORADM-ORH; en ocho (08) folios, sobre modificación de específica de gasto para pago de obligaciones del empleador; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de abril del 2015, se reconoce y autoriza, el Pago de los Aportes Previsionales a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) la suma de Dos Mil Setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,750.00) y al Sistema Privado de Pensiones AFP – PRIMA, el Importe de Seis Mil Ciento Catorce con 81/100 Nuevos Soles (S/. 6, 114.81) haciendo un total de Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles; al administrado señor Samuel Octavio Ricalde Torres, correspondiente a los periodos del 01 de febrero de 1995 al 31 de julio de 1998 y del 01 de agosto de 1998 al 31 de enero del 2006, respectivamente;

Que, en el artículo tercero de la resolución aludida en el considerando precedente, se considera que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutorio será afecto a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, específica de gasto 2.1.12.29 Otras Retribuciones y Complementos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 444 Gobierno Regional Ayacucho; y mediante Informe N° 671-205-GRA/ORADM-ORH-URPB y Decreto N° 15234-2015-GRA/ORADM-ORRH, se



dispone modificar la específica de gasto, debiendo ser lo correcto 2.1.3.1.1.3. – Aportes a los Fondos de Pensiones;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene modificar de oficio, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 266-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de reconocimiento y autorizar el pago de los Aportes Previsionales a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y al Sistema Privado de Pensiones AFP – PRIMA, en lo que respecta al egreso que origine el cumplimiento del acto resolutivo, debiendo ser lo correcto: afecto a la específica de Gasto 2.1.3.1.1.3. – Aportes a los Fondos de Pensiones; dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

